

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2024

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, se reunió en la Sala de Comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º D. David Mingo Pérez por ausencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con la asistencia del Vicepresidente 2º D. Carlos García Sierra y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, Dª Mª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez, que son seis de los nueve diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor, D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asisten los diputados D. Antonio Agustín Labrador Nieto y Dª Eva Picado Valverde,

162.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2024.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día dos de octubre de dos mil veinticuatro.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

163.- EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000688: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA APERTURA Y MEJORA DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BARES.

Conoce la Junta de Gobierno del Informe-Propuesta de la Responsable de Gestión Económica y Administrativa del Área de Presidencia, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2024 se aprobó la convocatoria de subvenciones dirigida a Ayuntamientos de la Provincia de Salamanca

para “*la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares*”, convocatoria publicada en la Base Nacional de Subvenciones y, el extracto en el BOP de 1 de abril de 2024.

La base décimo tercera de la convocatoria, que regula el pago de la ayuda establece: “El pago de la subvención será único y se realizará una vez dictada la resolución de concesión, y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria. En aplicación del artículo 173.2 del RDLeg. 2/2004 que aprueba el TRLRHL, los beneficiarios estarán exentos de prestar garantía”.

II.- Con fecha 26 de julio de 2024, la Junta de Gobierno adoptó acuerdo de resolución de la convocatoria, concediendo la subvención a los Ayuntamientos que en referido acuerdo se relacionan con indicación de la cuantía, autorizando y comprometiendo el gasto derivado de la concesión.

La resolución reseñada dio lugar a la contabilización de la correspondiente operación “D”.

III.- Consta en el expediente el certificado a efectos de pago expedido por el Secretario General de fecha 19 de julio de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Tal como se ha hecho constar la base décimo tercera de la convocatoria, establece que: “El pago de la subvención será único y se realizará una vez dictada la resolución de concesión, y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria. En aplicación del artículo 173.2 del RDLeg. 2/2004 que aprueba el TRLRHL, los beneficiarios estarán exentos de prestar garantía”.

II.- La anterior regulación tiene su amparo en lo establecido en los arts. 17 y 34 de la Ley General de Subvenciones (“*También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención*”), así como en el art.27.7 de la Ordenanza Reguladora de la Subvenciones de la Diputación.

III.- Dictada resolución de concesión, y estando previsto el pago anticipado en las bases de la convocatoria, procede acordarlo.

En base a ello se efectúa la siguiente

PROPUESTA:

ÚNICO: Efectuar el pago anticipado -a los Ayuntamientos que se relacionan y en la cuantía que se indica-, de la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de julio de 2024 para “la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares” y ello con independencia de la obligación posterior de justificación en los términos establecidos en esta convocatoria.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN	“D”
2024/BAR_01/000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES	31.500,00 €	202400060901
2024/BAR_01/000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA	35.000,00 €	202400060906
2024/BAR_01/000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES	35.000,00 €	202400060910
2024/BAR_01/000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	34.965,00 €	202400060912
2024/BAR_01/000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	35.000,00 €	202400060914
2024/BAR_01/000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE	35.000,00 €	202400060916
2024/BAR_01/000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES	18.900,00 €	202400060918
2024/BAR_01/000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA	6.939,00 €	202400060947
2024/BAR_01/000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA	31.363,20 €	202400060957
2024/BAR_01/000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL	28.800,00 €	202400060959
2024/BAR_01/000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS	4.500,00 €	202400060961
2024/BAR_01/000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA	31.499,57 €	202400060965
2024/BAR_01/000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO	35.000,00 €	202400060969
2024/BAR_01/000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	31.500,00 €	202400060972
2024/BAR_01/000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA	11.070,00 €	202400060974
2024/BAR_01/000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON	24.800,00 €	202400060977
2024/BAR_01/000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO	32.000,00 €	202400060983
2024/BAR_01/000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	31.500,00 €	202400061000
2024/BAR_01/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE	31.500,00 €	202400060986
2024/BAR_01/000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	31.500,00 €	202400060989
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE	9.636,85 €	202400063116
2024/BAR_01/000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO	4.500,00 €	202400063117
2024/BAR_01/000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	28.526,38 €	202400063118

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y dos minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día nueve de octubre de dos mil veinticuatro, contiene cuatro folios numerados del al y foliados del cuatrocientos ochenta y uno al cuatrocientos ochenta y cuatro.

EL SECRETARIO GENERAL,